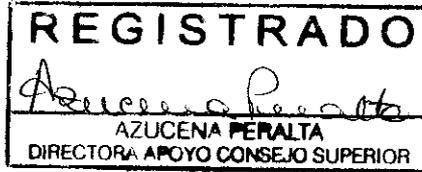




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución Nº 320/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Verónica Soledad FLORENTIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 320/2012 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 320/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, sin tener aprobada previamente su correlativa



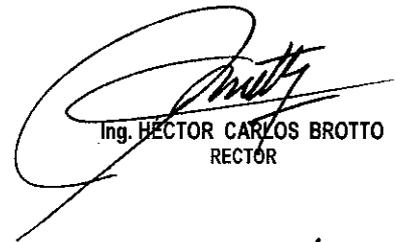
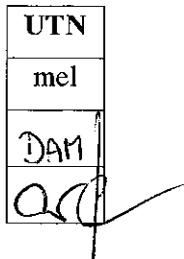
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Laboratorio de Computación II, a la alumna Verónica Soledad FLORENTIN, Legajo N° 17101, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1310/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior